



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

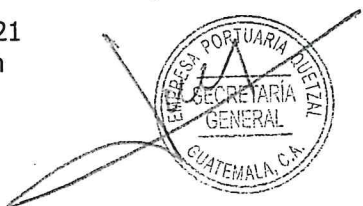
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CERTIFICA: Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, en el que consta el punto sexto (6º) del acta número noventa (90) de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, de la Sesión Extraordinaria, que copiada la parte resolutive textualmente dice: **JD GUION CERO SEIS GUION NOVENTA GUION DOS MIL VEINTIUNO (JD-06-90-2021). CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número JD guion cero cinco guion cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (JD-05-55-2021), de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, acordó en la parte conducente lo siguiente: "...**I. Aprobar las actuaciones que bajo su estricta responsabilidad realizó la Junta de Licitación, dentro del Proceso de Licitación Pública número L guion dos mil veintiuno guion cero cinco guion veintiuno (L-2021-05-21), cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE", en el cual luego de cumplir con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, se estableció ausencia de ofertas; II. Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa para que procedan a adquirir el "SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE"; a través de la modalidad de Compra Directa, con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo observar para el efecto lo establecido en los documentos de licitación del presente proceso de contratación. III. Se instruye a la Gerencia General continuar con los trámites correspondientes. IV. Este acuerdo tiene efectos inmediatos. V. NOTIFÍQUESE...**". **CONSIDERANDO:** Que luego de haberse realizado el proceso y trámites correspondientes para realizar la compra Directa por Ausencia de Ofertas del Suministro de Cupones de Combustible, la Gerencia Administrativa mediante oficio número OF.DC.1434/10-2021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, informó que la oferta presentada por la entidad Uno Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de dos millones cuatrocientos mil quetzales (Q.2,400,000.00), cumplió con todos los requisitos solicitados y es la más conveniente para los intereses de la Empresa Portuaria Quetzal; en ese sentido con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad Uno Guatemala, Sociedad Anónima, suscribieron el contrato administrativo número A-617-2021, cuyo objeto es el Suministro de Cupones Canjeables por Combustible, por un monto total de dos millones cuatrocientos mil quetzales (Q.2,400,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y un plazo de veinticuatro meses contados a partir del día hábil

JD-06-90-2021
FAAQ/mtdem





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

2

siguiente de la notificación del acuerdo de aprobación de cláusulas contractuales a través del sistema GUATECOMPRAS. **CONSIDERANDO:** Que obra dentro del expediente de mérito el Dictamen identificado como DICT punto doscientos cuarenta guion PQ guion trescientos cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno (DICT.240-PQ-345-2021), de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se indica que jurídicamente ES PROCEDENTE que la Honorable Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, Apruebe el contrato administrativo número A guion seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (A-617-2021) cuyo objeto es el SUMINISTRO DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad Uno Guatemala, Sociedad Anónima a través de sus representantes legales, por el plazo de veinticuatro (24) meses. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley 100-85, establece que la Empresa Portuaria Quetzal fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, establece que los contratos que se celebren en aplicación de dicha ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva; asimismo, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, preceptúa que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio número OF punto doscientos diez guion PQ guion GG guion un mil seiscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno diagonal FAAQ diagonal gavh (OF.210PQ-GG-1655-2021/FAAQ/gavh) de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, el Gerente General en Funciones eleva a la Honorable Junta Directiva para su conocimiento, discusión y eventual aprobación, el Contrato Administrativo número A guion seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (A-617-2021) de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** La Junta Directiva con base en lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 9 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar el Contrato Administrativo número A-617-2021 suscrito con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, entre la Empresa Portuaria Quetzal y la entidad Uno Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto total de dos millones cuatrocientos mil quetzales (Q.2,400,000.00) incluyendo el Impuesto al Valor

JD-06-90-2021
FAAQ/mtdem





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

3

Agregado -IVA-, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del acuerdo de aprobación de cláusulas contractuales a través del sistema GUATECOMPRAS. **II.** Trasládese el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para continuar con los trámites correspondientes. **III.** El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. **IV. NOTIFÍQUESE.** -----
Y para los usos legales que procedan conforme a derecho, extendiendo, número, sello y firma la presente certificación, la cual consta en tres (3) hojas de papel membretado tamaño oficio de la Empresa Portuaria Quetzal impresas únicamente en el anverso. En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

LIC. FRANCISCO ANTEU QUIJADA
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES



LIC. LUIS MANUEL RODRIGUEZ SILVA
SECRETARIO GENERAL

